

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN



¿Qué hechos o conductas pueden comunicarse a través de este Canal?

De acuerdo con lo recogido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones en normativas y de lucha contra la corrupción, **NEMOMARLIN FRANCHISE S.L**, en adelante **NEMOMARLIN**, ha establecido un “Sistema interno de Información” para lo cual ha implementado un “**canal de comunicación interno**”.

A través de este Canal, usted puede presentar cualquier tipo de información relativa a conductas del personal y de terceros, asociados a la actividad de **NEMOMARLIN**, contrarias al ordenamiento jurídico del Estado Español y por extensión al de la Unión Europea, que, a título enunciativo, y no limitativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, están referenciadas en infracciones contra la Hacienda Pública, Seguridad Social, personas trabajadoras, malas prácticas en actuaciones en el mercado, subvenciones, etc.

El artículo 2, de la Ley 2/2023 de protección al informante, establece el ámbito material al que aplica la ley en cuestión, por lo tanto, **NEMOMARLIN**, en su calidad de obligada, deberá atender a denuncias o comunicaciones que se ajuste al ámbito material, por lo que rogamos que cuando cumplimente el formulario verifique que el hecho que quiere comunicar se puede asociar a los delitos incluidos en el punto 5 (a través de su desplegable).

5. TIPO DE DELITO

Selecciona

Elija de las categorías de posibles hechos o conductas que se presentan, aquella que crea que se ajusta más su comunicación o denuncia